

RAD. 08001311000820130049000

REF. EJECUTIVO ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Informo a usted de la petición de la parte demandante, donde autorizan a la joven Maria Camila Blanco Espeleta, para que retire y cobre de este juzgado los titulo judiciales descontados al demandado y a su vez cobre ante el Banco Agrario.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 2 de 2.021

La Secretaria,

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Septiembre Dos (02) de dos mil Veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Aceptase la autorización concedida a la joven Maria Camila Blanco Espeleta con C.C. 1.010.021.599, para que retire de este juzgado los títulos judiciales descontados al demandado y a su vez cobre ante el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LA JUEZ
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.-**

lml.-

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

RAD. 08001311000820130049000
REF. EJECUTIVO ALIMENTOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc5ab89b2965e76703f2eccc9153d1a5117914ce1a70072a62302d05b0047b
8e**

Documento generado en 02/09/2021 08:53:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**